

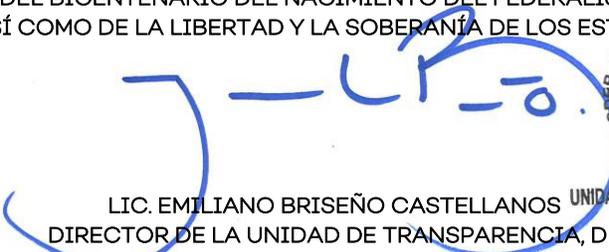
**C. SOLICITANTE  
PRESENTE:**

Por este conducto, estando en el término y la forma prevista en la ley aplicable a la materia, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado el día de hoy, dentro del expediente administrativo cuyo número de registro consta anotado al rubro superior derecho de este oficio, en vía de **NOTIFICACIÓN** y para que surta los efectos legales correspondientes, adjunto al presente copias de la resolución pronunciada por esta Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad, en respuesta a la solicitud de acceso a la información pública indicada al rubro superior derecho.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° párrafo tercero, 9° y 15 fracción IX de su análoga Estatal, así como 24 punto 1 fracción II, 32 punto 1 fracción III, 84 punto 1 y 86 punto 1 fracción I, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**ATENTAMENTE**

GUADALAJARA, JALISCO; A 14 CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.  
"2024 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO,  
ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"



LIC. EMILIANO BRISEÑO CASTELLANOS UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DE  
LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD.

Unidad de Transparencia: Avenida 16 de Septiembre No. 400, esquina Libertad, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco. Horario de atención: lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. Número telefónico 01 (33) 3668-7931 y 3668-7971.

AALR/ER

- - - **ACUERDO DE RESPUESTA.** - En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 14 catorce de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

- - - **VISTO** y analizado el contenido de las actuaciones que integran la solicitud de acceso a la información pública, recibida para todos los efectos legales el día 05 cinco de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, receptada a **través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el número de folio 142041824033319** y la cual se tuvo a bien registrar administrativamente por esta Unidad de Transparencia, bajo el expediente interno **LTAIPJ/CGES/2416/2024**, solicitud que se hace consistir en:

*“solicito se me informe conforme al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, los salarios de los servidores públicos con cargo de policías adscritos a la secretaria de seguridad del estado de Jalisco, así como las prestaciones legales y extra legales contempladas en dicho presupuesto...” (SIC)*

- - - Es por lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto por los numerales 1º, 5º punto 1 fracción VII, 6º punto 1, 24 punto 1 fracción II, 25 punto 1 fracciones VII, 32 punto 1 fracción III, 77 punto 1 fracción II, 84 punto 1 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el suscrito **LICENCIADO EMILIANO BRISEÑO CASTELLANOS**, en mi carácter de Director de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad, quien legalmente actúa y procede a:

## R E S O L V E R

- - - **PRIMERO.-** Que una vez recibida y analizada la solicitud de información pública de referencia, esta Unidad de Transparencia tuvo a bien ordenar su búsqueda interna, en términos de lo dispuesto por los artículos 5º punto 1 fracción VII, 25 punto 1 fracción VII, 31 punto 1 fracción I, 32 punto 1 fracciones III y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió a realizar la búsqueda de la información solicitada, en las áreas que conforme a sus obligaciones y atribuciones se estimó eran competentes o que pudiesen tenerla, primeramente a efecto de determinar la competencia de esta Coordinación General Estratégica de Seguridad, cerciorarnos de su existencia y en su oportunidad resolver de su procedencia o improcedencia para proporcionarla, conforme a lo establecido en la ley aplicable a la materia, por lo que al reunir los requisitos de ley y actualizarse la hipótesis establecida en los artículos 79, 82 punto 1 y 83 puntos 1 y 2 de la misma Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, esta Unidad de Transparencia tuvo a bien registrarla internamente en el índice de este sujeto obligado, integrando y desahogando el procedimiento administrativo correspondiente, por lo que una vez realizada la búsqueda de la información requerida; misma que remitió a esta Unidad de Transparencia la respuesta correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 84 punto 1, 85 y 86 punto 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se estima resolver su solicitud de información en sentido **Afirmativo**, por tratarse de información pública **Ordinaria y de Libre Acceso**.

En primer término resulta oportuno realizar la aclaración al Ciudadano que a esta Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad corresponde realizar un pronunciamiento respecto de aquella información con que pudiera contar bajo su resguardo el sujeto obligado **Secretaría de Seguridad**, atendiendo a lo estipulado en el numeral 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en correlación con el numeral 13 fracción I incisos a) y b) del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, que estatuye que corresponde a esta Unidad de Transparencia el desahogo de los asuntos de la Coordinación General Estratégica de Seguridad así como de la Secretaría de Seguridad, por

lo que se reitera al solicitante que únicamente se dará respuesta por lo que corresponde a información que pudiera poseer este sujeto obligado, resultando aplicable lo establecido en el numeral 25 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios que estipula que es obligación de los sujetos obligados el recibir las solicitudes de información pública dirigidas a él, por lo que se reitera que esta Unidad de Transparencia realizará un pronunciamiento en lo que respecta a información con que pudiera poseer el sujeto obligado **Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco**.

En ese sentido, es necesario tener en consideración que la Secretaría de Seguridad es un sujeto obligado que dirige su esfuerzo a mantener o restaurar el orden y la paz pública, así como garantizar la seguridad e integridad de los habitantes del Estado de Jalisco, la Reinserción Social y la Seguridad Vial, la cual encuentra su existencia jurídica acorde a lo establecido en el numeral 16 fracción XV y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en los que se determinan respectivamente, la existencia legal de la Secretaría de Seguridad así como las atribuciones que le corresponden, mismas que son desarrollar y aplicar las políticas de seguridad pública en el Estado; diseñar, aplicar, y evaluar, la política criminal en el Estado, tomando en consideración factores inmateriales como las condiciones sociales, económicas, y culturales de la población de la Entidad; **organizar, dirigir, administrar y supervisar la policía estatal, incluyendo la policía vial**, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco y de las demás disposiciones aplicables; por lo que acorde a las últimas actualizaciones de los registros existentes, es de indicarse al Ciudadano que la información le será proporcionada en la única forma que se obtuvo, atendiendo a la forma y términos en que es obtenida, generada y/o producida ordinariamente por este sujeto obligado, ello de acuerdo a los archivos existentes, en el área que tiene la responsabilidad de custodia y el manejo de la misma, de conformidad a lo establecido por el numeral 87 punto 3 de la Ley aplicable a la materia que establece que la información se entrega en el estado que se encuentra y que no existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre, por lo que acorde a las últimas actualizaciones de los registros existentes, se tiene a bien dar contestación con base a las manifestaciones realizadas por parte de la **Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad**, de lo cual **resulta oportuno precisar lo siguiente:**

Se precisa al Ciudadano de que una vez realizada una búsqueda interna ante la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad, la misma tuvo a bien manifestarse indicando que *la Dirección de Recursos Financieros de esta Dependencia, no cuenta con información de presupuesto específicamente etiquetado relativo a los salarios de los servidores públicos con cargo de Policías, no obstante lo anterior, me permito informar que el presupuesto asignado a esta Secretaría de Seguridad, para el ejercicio fiscal 2020, en el Capítulo de Gasto 1000 "Servicios Personales", fue de \$3,471,658,470.00, sin embargo, en dicho capítulo se contempla de forma general, remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; independientemente de que se tenga el cargo de policía o bien de servidor público.*

En relación al salario, atendiendo a la redacción textual de la solicitud, se orienta al peticionario al presupuesto de egresos del año 2020 donde podrá consultar el sueldo de los elementos operativos de esta Dependencia, con nombramiento de policía, policía custodio y policía vial.

<https://sepbr.jalisco.gob.mx/files/Preciudadano/Autorizado2020/f.%20Anal%C3%ADtico%20de%20Plazas%20del%20Gobierno%20del%20Estado.pdf>



Se adjunta captura de pantalla del citado Presupuesto de Egresos del año 2020 en cuya página 190 puede ser consultada la información de su interés:

## EL ESTADO DE JALISCO PERIÓDICO OFICIAL

190

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020  
Analítico de Plazas del Gobierno del Estado

PLAZAS / PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
PERITO A	402	16,725	16,725
PERITO B	9	11,952	15,937
PERITO C	1	17,088	17,088
PERITO DE FISCALIA	15	13,723	18,297
PERITO EN LENGUAS MATERNAS Y CULTURA INDIGENA DE JALISCO	4	16,725	16,725
PERITO ITINERANTE	43	16,725	16,725
PERITO VALLIADOR	4	25,078	25,078
PERSONAL DE MONTAJE	7	25,078	25,078
PILOTO	2	58,645	58,645
PILOTO DE SECRETARIA	5	60,901	60,901
POLICIA	2033	14,370	14,370
POLICIA 1ERO	1	15,192	15,192
POLICIA A	159	17,088	17,088
POLICIA CUSTODIO	1796	14,775	14,775
POLICIA CUSTODIO 1O	49	18,297	18,297
POLICIA CUSTODIO 3O	165	16,489	16,489
POLICIA ESPECIALIZADO EN INVESTIGACION	1	18,297	18,297
POLICIA INVESTIGADOR	96	28,072	28,072
POLICIA INVESTIGADOR A	182	25,078	25,078
POLICIA INVESTIGADOR B	1335	18,297	18,297
POLICIA INVESTIGADOR E	4	33,737	33,737
POLICIA PRIMERO	36	16,489	16,489
POLICIA PRIMERO VIAL	357	15,595	15,595
POLICIA PROCESAL	120	14,775	14,775
POLICIA SEGUNDO	327	15,192	15,192
POLICIA SEGUNDO VIAL	13	15,192	15,192
POLICIA TERCERO	245	14,775	14,775
POLICIA TERCERO VIAL	483	14,775	14,775
POLICIA VIAL	1022	14,370	14,370
PRECEPTOR TECNICO	86	15,937	15,937
PRECEPTOR TECNICO ESPECIALIZADO	24	16,725	16,725
PRESIDENTE AUXILIAR	86	25,078	25,078
PRESIDENTE AUXILIAR A	1	22,453	22,453
PRESIDENTE DE LA 11AVA JUNTA	1	42,130	42,130
PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL	16	42,130	42,130
PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	1	66,873	66,873
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CECA	1	25,078	25,078
PROCURADOR AUXILIAR	1	22,453	22,453
PROCURADOR AUXILIAR A	29	25,078	25,078
PROCURADOR AUXILIAR B	1	28,072	28,072
PROCURADOR ESTATAL DE PROTECCION AL AMBIENTE	1	90,438	90,438
PROCURADOR FISCAL DEL ESTADO	1	73,783	73,783
PROCURADOR GENERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	1	50,390	50,390
PROCURADOR SOCIAL	1	137,143	137,143
PROMOTOR A	7	15,937	15,937
PROMOTOR B	11	11,644	15,525
PROMOTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL	10	16,725	16,725
PROMOTOR DE INVERSION	2	17,088	17,088
PROMOTOR REGIONAL	11	16,725	16,725
PROYECTISTA	5	15,937	15,937
PROYECTISTA DE LA JTA DE CONC Y ARBITRAJE	1	17,088	17,088
PSICOLOGO	62	8,758	16,725
PSICOLOGO CLINICO	39	14,413	14,413
RECEPCIONISTA	13	9,706	12,942
REDACTOR EDITOR	1	15,937	15,937
REDACTOR EDITOR A	1	15,525	15,525
REGISTRADOR ANALISTA	1	14,332	14,332
REGISTRADOR ANALISTA ESPECIALIZADO	234	12,545	16,725



Ahora bien, por lo que respecta a las prestaciones que refiere en el cuerpo de la solicitud, la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad anexó 01 (una) foja, con la información solicitada, misma que se hace consistir en lo siguiente:



Libertad #200, Zona Centro,  
Gudalajara, Jalisco, México,  
C.P. 44100.

**Anexo oficio; SSE/DGA/3977/2024**

PRESTACIÓN	DERECHO A	FUNDAMENTO LEGAL
Atención médica	Proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social	De acuerdo a la Ley del Sistema de Seguridad Pública Para el Estado de Jalisco en su Artículo 56
Seguro para el Retiro	SEDAR	IPEJAL Instituto de Pensiones del Estado
Permiso de Maternidad	Noventa días de descanso, pudiendo ser treinta días antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto, y sesenta días más después del mismo	De conformidad con el Artículo 34 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco
Permiso de Paternidad	15 días naturales	De conformidad a lo establecido en el arábigo 150 inciso b) numeral II del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para los Elementos Operativos de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco.
Seguro de Riesgos de Trabajo	Las incapacidades que con este motivo se autoricen serán con goce de su remuneración íntegra.	De acuerdo a la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco en su Artículo 55 Y Ley Federal del Trabajo
Seguro de invalidez	Jubilación/Pensión por Invalidez	De acuerdo a la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco en su Artículo 6
Seguro de vida	Muerte Natural Muerte Accidental Muerte Colectiva	Reglas de Operación del Plan Múltiple de Beneficios para los Trabajadores del Gobierno del Estado
Aguinaldo	Cincuenta días, sobre la remuneración promedio	Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco
Préstamos personales	Préstamos a Corto Plazo y Prestamos para la Adquisición de Bienes de Consumo Duradero	De acuerdo a la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco en su Capítulo Cuarto
Servicios funerarios	Cuando menos dos meses de su remuneración como ayuda para gastos funerarios.	De acuerdo a la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco en su artículo 56
20 días de vacaciones al año	Dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborales cada uno.	De acuerdo al Artículo 31 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco
Día del Policía y del Agente Vial	\$2,500.00 Anual	<i>Política de Pago que establece los Lineamientos para el otorgamiento del pago del Día del Policía y del Agente Vial</i>
Prima Quinquenal por años de Servicio	05 años- 2 salarios 10 años – 3 salarios 15 años – 4 salarios 20 años – 5 salarios 25 años – 6 salarios	Acuerdo de pago del Secretario de Finanzas
Ayuda para Adquisición de Aparatos Ortopédicos	\$5,000.00 Anual	Políticas Administrativas de la Secretaria de Administración, en su numeral 4.58
Ayuda para elaboración de Tesis	\$2,000.00 una sola vez	Políticas Administrativas de la Secretaria de Administración, en su numeral 4.58.
Estimulo por la Aprobación de Control y Confianza	\$5,000.00 Mensual	Acuerdo DIELAG ACU 067/2021

Por las manifestaciones anteriores, y asegurando al Ciudadano haber realizado las gestiones pertinentes y exhaustivas para el debido tratamiento de su solicitud de información, se tiene por cumplimentada y respondida su solicitud de información pública en términos de lo establecido en el numeral 86 punto 1 fracción I de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

***Congruencia y exhaustividad.** Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.*

- - - **SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** del presente acuerdo de resolución al **solicitante**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), debiendo de acompañar copias fotostáticas simples del presente acuerdo.

--- **TERCERO.-**Se hace del conocimiento al solicitante, que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de inconformarse ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, de conformidad a lo previsto en el arábigo 93 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

--- **CUARTO.-**Acorde a lo establecido en los artículos 25.1 fracción V y 32.1 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el caso de requerir asesoría en relación al contenido de la presente RESOLUCIÓN, al igual respecto a otros trámites para acceder a la información pública, se queda a sus órdenes en la calle Libertad No. 200, esquina Avenida 16 de Septiembre, en el Centro Histórico de Guadalajara, Jalisco, con un horario de atención al público en día hábiles: de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, así como el número telefónico 33 3668-7900, extensión 18294, así como el correo electrónico [transparencia.cges@jalisco.com.mx](mailto:transparencia.cges@jalisco.com.mx).

#### CÚMPLASE

- - - Así lo ordenó el suscrito Licenciado **EMILIANO BRISEÑO CASTELLANOS**, en mi carácter de Director de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad.

"2024 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO,  
ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".

LIC. EMILIANO BRISEÑO CASTELLANOS  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DE  
LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD

AALR/ER

